



1700-37

1204--

RESOLUCION N°

FECHA: 13 MAYO 2014

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA CESION DE LA CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES Y SUBTERRANEAS OTORGADA A FAVOR DE LA EMPRESA C. I. BANARICA S. A. A TRAVÉS DE LA RESOLUCION N° 1212 DE JUNIO 15 DE 2011 A NOMBRE DE LA EMPRESA C. I. COMPRAS AMERICAS S. A. S. Y VICTORIA CECILIA BERNIER FELICIANO"

El Director General de CORPAMAG en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que esta entidad en Resolución No. 1212 de Junio 15 de 2011 otorgo una Concesión de Aguas Superficiales al Predio La Granja proveniente del Río Frío en caudal de 12.24 lps y Subterránea al Predio Josefina en caudal de 3 lps a la Empresa C. I. BANARICA S. A. identificada con el Nit. No. 900.261.404-6 para riego de banano, por un término de cinco (5) años.

Que en oficio suscrito por CAMILO SERRANO D., Representante de C. I. COMPRAS AMERICAS S. A. S., solicita el cambio de propietario de los predios La Granja y Josefina, los cuales fueron vendidos por la Empresa C. I. BANARICA S. A., identificada con el Nit No. 900.261.404-6 a la Empresa C. I. COMPRAS AMERICAS S. A. S. identificada con el Nit. No. 819.006.505-6 y a la señora VICTORIA CECILIA BERNIER FELICIANO, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.548.757.

Que a este oficio le fue adjuntado la siguiente información: Carta remisoría, Cesión de Derechos, Cédula del titular actual de la concesión, Certificado de Cámara de Comercio y cédula del representante legal de C. I. COMPRAS AMERICAS S.A.S.

Que como respuesta de lo anterior, en oficio 1700-12-01 001011 de Abril 3 de 2014 CORPAMAG le comunica a los usuarios que la aceptación está dada por la Empresa (persona jurídica) y no por la persona natural relacionada, por lo que para proceder a realizar la cesión correspondiente, debe ser expresa y se le solicita presentar el documento de cesión con la aceptación correspondiente de los nuevos dueños.

Que en respuesta a lo anterior, en oficio CA2415-14 de Mayo 2 de 2014 el señor CAMILO SERRANO D., Representante de C. I. COMPRAS AMERICAS S. A. S., adjunta nuevamente el documento de cesión debidamente firmada por los nuevos dueños.

Que el Decreto 1541 de 1978 en su Artículo 50, señala "Para que el concesionario pueda traspasar, total o parcialmente la concesión necesita autorización previa. El Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente, Inderena, podrá negarla cuando por causas de utilidad pública o interés social lo estime conveniente, mediante providencia motivada."





"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA CESION DE LA CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES Y SUBTERRANEAS OTORGADA A FAVOR DE LA EMPRESA C. I. BANARICA S. A. A TRAVÉS DE LA RESOLUCION N° 1212 DE JUNIO 15 DE 2011 A NOMBRE DE LA EMPRESA C. I. COMPRAS AMERICAS S. A. S. Y VICTORIA CECILIA BERNIER FELICIANO"

Que en este orden de ideas, se autorizará la Cesión solicitada de la Concesión de Aguas Superficiales y Subterráneas otorgada a través de la Resolución No. 1212 de Junio 15 de 2011 a nombre de C. I. BANARICA S. A. a favor de la Empresa C. I. COMPRAS AMERICAS S. A. S. y la señora VICTORIA CECILIA BERNIER FELICIANO.

Que en consecuencia, el Director General de CORPAMAG, en uso de sus funciones,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la Cesión solicitada y realizada entre la Empresa C. I. BANARICA S. A., identificada con el Nit No. 900.261.404-6 y La Empresa C. I. COMPRAS AMERICAS S. A. S., identificada con el Nit. No. 819.006.505-6 y la señora VICTORIA CECILIA BERNIER FELICIANO, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.548.757 sobre la Concesión de Aguas Superficiales y Subterráneas otorgada en Resolución No. 1212 de Junio 15 de 2011.

ARTICULO SEGUNDO: La Empresa C. I. COMPRAS AMERICAS S. A. S., representada por CAMILO SERRANO D. y la señora VICTORIA CECILIA BERNIER FELICIANO a través de la CESION realizada adquiere la obligación de dar cumplimiento a las obligaciones estipuladas en el acto administrativo ya mencionado. Cualquier incumplimiento que se derive de la misma será responsabilidad administrativa de esta empresa.

ARTICULO TERCERO: Copia del presente acto administrativo debe ser remitido a la Procuraduría Judicial II Agraria y Ambiental del Magdalena, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese del presente acto administrativo al señor CAMILO SERRANO D., Representante de C. I. COMPRAS AMERICAS S. A. S. y a la Señora VICTORIA CECILIA BERNIER FELICIANO.

ARTICULO QUINTO: La parte resolutive del presente acto administrativo debe ser publicada en la página Web de la Corporación.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante la Dirección General de CORPAMAG en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ORLANDO CABRERA MOLINARES
Director General

Elabora Sara Díaz Granados
Revisa Sandra Taborda
Aprueba Adolfo Martínez
Expediente 2715





1204--E

13 MAYO 2014

21 MAY 2014

Constancia de Notificación Personal. En Santa Marta, a los _____ () días del mes de _____ Dos Mil Catorce (2014) se notifica personalmente el señor (a) Angela Arias Martínez en su condición de Apoderado C. I. COMPRAS AMERICAS S. A. S., del contenido de la Resolución No. 1204 de fecha 13 MAYO 2014.

EL NOTIFICADO

Angela Arias Martínez
C.C. 51.734491.

EL NOTIFICADOR

[Firma]
C.C. 62.532.466

Constancia de Notificación Personal. En Santa Marta, a los _____ () días del mes de _____ Dos Mil Catorce (2014) se notifica personalmente el señor (a) _____ en su condición de _____, del contenido de la Resolución No. _____ de fecha _____.

EL NOTIFICADO

C. C. _____

EL NOTIFICADOR

C. C. _____

